ACTA No. 32-2020 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas** del **treinta de abril del dos mil veinte**, reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria,** los siguientes miembros del Directorio: Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; General Msc. Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del RENAP; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magistrada del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y uno guion dos mil veinte (31-2020).
III. Temas:
  3.1. Solicitud de aprobación de la Carta de Entendimiento suscrita entre la Municipalidad de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas. **(Oficio de referencia DE-1774-2020).** Ponente: Director Ejecutivo.
  3.2. Solicitud de aprobación de lo dispuesto en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-168-2020. **(Oficio de referencia DE-1773-2020).** Ponente: Director Ejecutivo.
IV. Información general.
V. Puntos varios.
VI. Convocatoria.
VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. ----------

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTE (31-2020). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y uno guion dos mil veinte (31-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. ----------

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-1774-2020). Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 25-2020, del 05 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 26-2020, del 07 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 28-2020, del 16 de abril, todas del 2020.** ***Descripción:*** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DGCI-0782-2020 de la Dirección de Gestión y Control Interno mediante el cual solicita la aprobación de la Carta de Entendimiento suscrita entre la Municipalidad de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, que tiene

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

por objeto definir un marco de cooperación interinstitucional reciproco entre la Municipalidad de Guatemala y RENAP que permita obtener un acceso rápido y eficiente a la información que se requiera para la implementación de beneficios específicos que serán de gran utilidad para ambas partes, trasladando para el efecto copia de la misma. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** la **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, la cual tiene por objeto definir un marco de cooperación interinstitucional reciproco entre la Municipalidad de Guatemala y RENAP que permita obtener un acceso rápido y eficiente a la información que se requiera para la implementación de beneficios específicos que serán de gran utilidad para ambas partes. **3.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE-168-2020. (Oficio de referencia DE-1773-2020).** Ponente. Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 22-2020, del 19 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 23-2020, del 25 de marzo; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.2 del Acta de Directorio número 24-2020, del 31 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 27-2020, del 14 de abril; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 29-2020, del 21 de abril, todas del 2020.** ***Descripción:*** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que con fecha veintisiete de abril de dos mil veinte se emitió el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-168-2020, en el que se emiten disposiciones especiales de prestación de servicio público en materia de identidad de las personas por el periodo comprendido del veintisiete de abril al tres de mayo de dos mil veinte, a nivel nacional, en virtud de las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento decretadas por la Presidencia de la República de fecha doce de abril de dos mil veinte, publicadas en el Diario de Centro América el trece de abril de dos mil veinte; reformadas el diecinueve de abril de dos mil veinte, publicadas en el Diario de Centro América el veinte de abril de dos mil veinte; prorrogadas el veintiséis de abril del presente año y publicadas en el Diario de Centro América el veintisiete de abril del año en curso, que contemplan las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento para prevenir el contagio de COVID-19. El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se están operando en algunas oficinas registrales y en la Sede Central de RENAP, tomando en consideración todas las medidas de previsión, higiene y seguridad para el personal que labora en la Institución y los ciudadanos que realizan trámites en el RENAP. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad el Directorio dispone aprobar lo actuado por el Director Ejecutivo y lo instruyen para que se fomente el tema de servicios electrónicos, asimismo que los trabajadores que están laborando dentro de la institución y ciudadanos a quienes se les brindan los servicios, continúen tomando las medidas de distanciamiento, higiene y seguridad correspondientes, proveyendo al personal de mascarillas, alcohol en gel y guantes.----------

CUARTO: INFORMACIÓN GENERAL: 4.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020, DE MARZO DE 2020. (Oficio de referencia DE-1701-2020). ***Descripción:*** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DGCI-0736-2020, DPR-222-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Gestión y Control Interno y Presupuesto, con el que se entrega el informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual 2020, correspondiente a marzo de dos mil veinte. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. ----------

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. PRESENTACIÓN SOBRE CONVENIOS, DOCUMENTOS, CARTAS DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE A LA PRESENTE FECHA HA SUSCRITO EL RENAP CON OTRAS INSTITUCIONES QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS. (Oficio de referencia DE-1814-2020). Ponente: Directorio. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2562 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 88-2019, del 20 de noviembre del 2019; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1 del Acta de Directorio número 02-2020, del 06 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.6 del Acta de Directorio número 28-2020, del 16 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 31-2020, del 27 de abril, todas del 2020. ***Descripción:*** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DGCI-00857-2020 de la Dirección de Gestión y Control Interno, con el que se traslada el análisis y presentación de los convenios, documentos, cartas de entendimiento y acuerdos de cooperación técnica que ha suscrito el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con otras Instituciones, que se encuentran vencidos. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **5.2. CAMBIOS DE DIRECTORES EN OFICINAS EJECUTORAS.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento del Directorio que se rescindieron los contratos del Registrador Central de las Personas, Director de Capacitación y Director Administrativo. Los nombramientos del Registrador Central de las Personas y Director de Capacitación por ser Directores de las oficinas ejecutoras, deben ser ratificados por el Directorio, por lo que somete a consideración del Directorio que se autorice realizar convocatoria interna en RENAP y si se agota la misma, posteriormente, se efectúe la convocatoria externa para dichos cargos. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se dispone autorizar al Director Ejecutivo el proceso de selección del Registrador Central de las Personas y Director de Capacitación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección del Registro Nacional de las Personas. Asimismo, deberán cumplir con los perfiles de los cargos establecidos en la Ley del Registro Nacional de las Personas y en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas, debiendo realizar, a la brevedad posible, la convocatoria interna en RENAP y si se agota la misma, se deberá efectuar la convocatoria externa para dichos cargos. Se instruye al Director Ejecutivo para que informe al Directorio de los resultados de la convocatoria interna. **5.3. DÍA DE ASUETO.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que de conformidad con lo establecido en la literal d) del artículo 23, Días de Asueto, del Pacto Colectivo de Condiciones Generales de Trabajo vigente, uno de mayo "Día del Trabajo", el cual se otorgará como día de asueto el viernes uno de mayo del año en curso, por lo que las oficinas a nivel nacional permanecerán cerradas. No está demás indicar, que se tomarán las medidas administrativas pertinentes para garantizar la prestación de los servicios para la inscripción de defunciones. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se garantice la prestación de los servicios que sean pertinentes. **5.4. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.5. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

Sistema de Registro Civil -SIRECI- ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: **a)** de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b)** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el **numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve,** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Que de manera inmediata y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. **4)** El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP**: Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil -SIRECI-, el Sistema Biométrico -SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos -SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

Licitación que lo originó, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. ***Descripción:*** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. ***Conclusión:*** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. ----------

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes cinco de mayo del dos mil veinte, a las ocho horas,** en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. ----------

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas,** en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio

General Msc. Edgar Leonel Godoy Samayoa
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República

Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

Nº 009845

Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios
Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República

Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 9,001 - 10,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 16128 DE FECHA 18/02/2019 CORRELATIVO 66-2019 DE FECHA 18/02/2019
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 55 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6